

ANEXO III

Mecanismo de actualización de los valores tarifarios de las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal – Factor de estímulo a la eficiencia

1. Mecanismo de actualización

El propósito del mecanismo de ajuste de los valores horarios y mensuales a aplicar al equipamiento regulado (CT) de la TRANSPORTISTA es preservar en términos reales el valor de la tarifa a lo largo del tiempo.

La variación de precios en la economía, correspondiente al mercado en el que opera la TRANSPORTISTA, será trasladada, a los CT bases aplicados a la transportista a partir del 1° de mayo de 2025, mediante una polinómica que considera los índices:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC), nivel general. Publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), con una ponderación del 33%.
- Índice de Precios Mayorista (IPIM), nivel general. Publicado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), con una ponderación del 67%.

La frecuencia de aplicación de la fórmula de actualización será mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

$$CT_n = (0,67 * IPIM_{n-2}/IPIM_{n-3} + 0,33 * IPC_{n-2}/IPC_{n-3}) * CT_{n-1}$$

Donde:

CT_n: son los valores horarios y mensuales a aplicar al equipamiento regulado en el mes n.

CT_{n-1}: son los valores horarios y mensuales a aplicar al equipamiento regulado, aprobados con vigencia a partir del mes n-1.

IPIM_{n-2}: índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "n-2".

IPIM_{n-3}: índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), publicado por el INDEC, correspondiente al mes n-3.

IPC_{n-2}: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes "n-2".

IPC_{n-3}: índice de precios al consumidor nivel general (IPC) publicado por el INDEC, correspondiente al mes n-3.

El valor Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicado a la transportista a partir del 1° de mayo de 2025 se adecuará con la misma periodicidad y en los mismos términos en que se ajusten los CT de la TRANSPORTISTA.

2. Factor X

Los valores horarios y mensuales a aplicar al equipamiento regulado (CT) en términos reales que arroja la fórmula de actualización se verán afectados por la incidencia del Factor X que se aplicará a partir del 1° de mayo de 2026.

Se establece para el Factor X el porcentaje anual máximo del UNO POR CIENTO (1%), que se acumulará hasta alcanzar el CUATRO POR CIENTO (4%) en el quinto año del periodo quinquenal.

Período de aplicación	% de reducción a aplicar	Factor multiplicador (X)
01/05/2026 - 30/04/2027	1%	0,99
01/05/2027 - 30/04/2028	2%	0,98
01/05/2028 - 30/04/2029	3%	0,97
01/05/2029 - 30/04/2030	4%	0,96

En consecuencia, el Factor X se aplicará sobre los valores horarios y mensuales a aplicar al equipamiento regulado (CT) en términos reales que arroje la fórmula de actualización sobre la remuneración a partir del 1° de mayo de 2026, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$CT_n = (0,67 * IPIM_{n-2}/IPIM_{n-3} + 0,33 * IPC_{n-2}/IPC_{n-3}) * CT_{n-1} * X$$

Donde:

X: es el coeficiente de estímulo a la eficiencia acumulado (factor multiplicador) que se aplicará sobre la remuneración en términos reales que arroje la fórmula de actualización sobre la remuneración a partir del 1° de mayo de 2026.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III "Mecanismo de actualización de los valores tarifarios de las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal – Factor de estímulo a la eficiencia"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.